

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que manane de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA. NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quecaes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Junio.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER**

**SUBASTA DE CORREOS.**

*Circular núm. 142.*

Debiendo tener lugar en este Gobierno el día 2 de Agosto próximo, á las dos de su tarde, la subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Laredo á la de Ramales, bajo el tipo máximo de 1475 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en este Gobierno civil y Alcaldes de indicados puntos, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, haciendo presente que los pliegos serán admitidos hasta el día 28 de Julio, á las cinco de la tarde, tanto en este Gobierno como en las Alcaldías expresadas.  
Encargo á los Alcaldes de los referidos pueblos, que tan pronto reci-

ban pliegos optando á la subasta los remitan á este Gobierno para su apertura el día señalado para la mencionada subasta, ó caso de no presentarse ninguno lo pongan en mi conocimiento por medio del oportuno oficio, Santander 23 de Junio de 1894.

El Gobernador,

*Fernando de Torres y Almunia.*

*Circular núm. 145.*

Debiendo tener lugar en este Gobierno el día 1.º de Agosto próximo, á las dos de su tarde, la subasta para contratar la conduccion de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Unquera á la de Potes, bajo el tipo máximo de 4000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que esará de manifiesto en este Gobierno civil y Alcaldes de indicados puntos, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, haciendo presente que los pliegos serán admitidos hasta el día 27 de Julio, á las cinco de su tarde, tanto en este Gobierno como en las Alcaldías expresadas.

Encargo á los Alcaldes de los referidos pueblos, que tan pronto reciban pliegos optando á la subasta los remitan á este Gobierno para su apertura el día señalado para aquel acto, y caso de no presentarse pliego alguno lo pondrán en conocimiento de mi autoridad por medio del oportuno aviso.  
Santander 23 de Junio de 1894.

El Gobernador,

*Fernando de Torres y Almunia.*

**Aviso.**

Habiéndose recibido en esta capital

los objetos que los artistas de la misma remitieron á la Exposicion de Chicago, para que figurasen en dicho certámen, se hace saber á todos los que hicieron su envío por esta Delegacion, se personen en el Gobierno civil de la provincia y su negociado de Fomento, dentro del término de ocho días, con el fin de que les sean entregados.  
Santander 25 de Junio de 1894.

El Gobernador,

*Fernando de Torres y Almunia.*

*Número 5.658.*

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Guillermo MacLennan, vecino de Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 22 pertenencias con el nombre de «Inadvertida», de mineral de hierro, al sitio que llaman mies de la Piquera, término del lugar de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, que linda al N. falda de peña Cabarga, al S. terreno comun de Pámanes, al O. minas «Ensanche 1.º» y «Ensanche 2.º», y al E. terrenos particulares.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la portilla de la Piquera, desde el que se medirán al N. 200 metros 1.ª estaca; de esta al E. 200 metros 2.ª; de esta al N. 100 metros 3.ª; de esta al E. 400 metros 4.ª; de esta al S. 400 metros 5.ª; de esta al O. 600 metros 6.ª; de esta al N. 100 metros quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente,

para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Junio de 1894.

P. O.,

*Ramon Aguirre y Zorrilla.*

*Número 5659.*

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Genaro del Rio, vecino de Término, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Genara», de mineral de hierro, al sitio que llaman Término, término del lugar de idem, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa propiedad de D. Torcuato San Emeterio en el pueblo de Término, desde cuyo sitio se medirán doscientos metros al Norte, trescientos al Sur, doscientos ochenta al Este y ciento ochenta al Oeste.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Junio de 1894.

P. O.,

*Ramon Aguirre y Zorrilla.*

**DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.**

*Circular número. 141*

El día 7 de Julio próximo, á las do-

ce de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Cabozon de la Sal, se celebrará la tercera subasta para la enagenacion de 25 pies de roble del monte Mazuco y Tocial, del pueblo de Ontoria, procedentes del vigente plan de aprovechamientos, bajo el nuevo tipo de 300 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 21 de Junio de 1894.

El Ingeniero Jefe,  
**Pedro J. Nardiz.**

**TESORERIA DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Edictos.**

Don Arturo Valgañon y Romero, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial e impuesto de minas del Ayuntamiento de Mazcuerras, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del cuarto trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la Instruccion, ha dictado esta Tesoreria la siguiente providencia:

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la Instruccion para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas de conformidad con el art. 11 de la Instruccion de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en dicho Ayuntamiento, durante los tres dias siguientes a la publicacion de la presente providencia segun dispone el art. 14 de la citada instruccion de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a los efectos de instruccion.

Santander 19 de Junio de 1894.—  
P. O., J. Blanco Villanueva.

Don Arturo Valgañon y Romero, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: que en las relaciones presentadas por el Recaudador voluntario de las Contribuciones territorial, industrial e impuesto de minas del Ayuntamiento de Vega de Liébana, comprensivas de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del cuarto trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instruccion, ha dictado esta Tesoreria la siguiente providencia:

Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la Instruccion para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre las mismas cuotas de conformidad con el art. 11 de la Instruccion de

procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargos en la oficina establecida en dicho Ayuntamiento, durante los tres dias siguientes a la publicacion de la presente providencia, segun dispone el art. 14 de la citada Instruccion de procedimientos.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a los efectos de instruccion.

Santander 18 de Junio de 1894.—  
P. O., J. Blanco Villanueva.

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Anuncio.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º de la Real orden de 16 de Julio de 1887, respecto a las conferencias pedagógicas; el Claustro de Profesores de esta Escuela Normal y el Inspector de 1.ª enseñanza de la provincia, han acordado que los temas que deben discutirse en las próximas conferencias durante las vacaciones sean los siguientes:

1.º Intervencion del Estado en la educacion y ensenanza de la niñez. Extension y límites de esta intervencion. Obligaciones y deberes morales de los Maestros y cualidades de que deben estar adornados.

2.º Escuelas incompletas en relacion con la vida de los pueblos, la naturaleza educativa e instructiva del niño y el orden y disciplina escolar. ¿Por quien deben ser regentadas?

3.º Principios en que debe fundarse la distribucion del trabajo escolar en los diferentes grados que determina la Ley para los establecimientos de 1.ª ensenanza.

4.º Facultades fundamentales del hombre y modo de desarrollarlas y perfeccionarlas en la niñez.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en este certamen lo pondrán en conocimiento de esta direccion en el término de 30 dias, para complimentar lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888.

Esta direccion espera que los Maestros de instruccion primaria de ambos sexos, llevados de su celo y amor a la ensenanza, responderán noblemente a los deseos y propósitos del Gobierno concurriendo a estos certámenes que tanto influyen en el porvenir de la ensenanza y difusion de los conocimientos pedagógicos.

Santander 20 de Junio de 1894.—  
El Director, Angel Regil.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Santander.**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones correspondientes al mes de Agosto último.

Aprobar las bases para la organizacion de la oficina central de consumos.

Hacer por administracion algunas obras de desmonte en los terrenos anexos al Oeste del Teatro.

Aprobar una mocion de la Alcaldia sobre constitucion de la Junta municipal.

Volver a la Comision de consumos para nuevo examen el informe referente al abono de una partida de vino a los señores Rosales hermano.

Aprobar las distribuciones de fondos del presente mes.

Pagar del capítulo de festejos las Guías de Santander adquiridas del señor Blanchard.

Reconocer y recibir los aparatos de iluminacion que deben entregar los señores Corcho.

Conceder la plaza gratis para dar una corrida de Toros por destinarse los productos a un objeto benéfico.

Negar a los industriales de Peña Castillo un descuento que piden se les haga al pagar el encabezamiento.

Ceder terrenos en permuta por otros de San Fernando para panteones en el cementerio de Ciriego a don Tomás C. Aguirre, herederos de don Juan de la Revilla y don Juan Fernandez.

Expropiar el terreno situado al Oeste del hospital de San Rafael.

Autorizar a don Dionisio Moro para ampliar un piso en una casa de la calle de San Fernando.

Aumentar el presupuesto aprobado para el adoquinado de la calle del General Espartero.

Señalar alineaciones y tasar un terreno de la calle del Sol dejado para vía pública por don José Almiñaque.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion desde el dia 23 al 29 de Julio último.

Negar a don José B. Somonté la concesion de un puesto en la vía pública.

Subvencionar el dia de Pascua al tratante que presente la mejor res en el Matadero.

Abonar los jornales de un incendio a la Compania de Bomberos.

Elevar la renta de los Kioskos en la plaza de Velarde.

Preguntar a los peritos mercantiles que examinan los libros de consumos lo que van a cobrar por sus trabajos.

Aprobar se celebre el concurso de orfeones entrando con opinion a premio los tres de la capital.

Autorizar a la Alcaldia para la impresion del presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Disponer que empiece a regir desde luego el presupuesto de la zona de ensanche.

Quedar enterada de la resolucion del Ministerio de la Gobernacion en el expediente sobre una parcela en el pueblo de Monte pedida para don Valentin Gonzalez Anieva y de la confirmacion de los fallos del señor Delegado de Hacienda en los juicios administrativos contra don Gerónimo Puente y don Vicente Gonzalez.

Quedar enterado que la Junta de Obras del Puerto solicitó del Ministerio de Fomento la reinstalacion de una Escuela de Náutica.

Autorizar a la Alcaldia para nombrar interinamente un empleado auxiliar de la Plaza Nueva en sustitucion de don Braulio Alonso.

Autorizar a la Alcaldia para recompensar al Guardia de consumos José Diaz.

Conceder cuatro meses de licencia al Concejal D. José Almiñaque y dos al Sr. Quintana.

Conceder veinte dias de licencia al médico titular de San Roman D. Pedro Haro.

Autorizar a D. José Breton para dar una carrera de velocipedos en la plaza de toros, cediendo esta el Ayuntamiento.

Nombrar bomberos a Pedro Hoyo y Eleuterio San Emeterio.

Abonar unas encarrías halladas en un aforo de agardientes en el depósito de los hijos de don Pedro de la Torriente.

Conceder cinco permutas de panteones a favor de don Ramon de Peñadoña Josefa Varona, doña Adela Varona Estrada, doña Antonia Compostel y don Juan Pablo Barbáchana.

Autorizar a don Ramon Gomez Inguanzo, para construir una tejavana en la calle de la Concordia.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion, desde el dia 30 de Julio al 5 del corriente.

Aprobar la distribucion de fondos para el presente mes de la zona de ensanche.

Realizar dos reconocimientos diarios de matanza de reses en el Matadero.

Se concede un mes de licencia a don Fernando Lavin y dos a don Severiano Gomez.

Admitir las excusas de asociados de la Junta municipal a don Clemente Lopez Doriga y don Fernando Calderon de la Barca.

Facilitar al Ayuntamiento del Astillero 200 farolillos para una velada que ha de celebrarse en aquel punto.

Quedar enterada de una providencia de la Alcaldia, suspendiendo en parte el acuerdo recaido en el expediente sobre la cuenta de don Gumersindo Terán.

Negar a don Federico Bohigas un depósito doméstico.

Acordar no se otorgue una recompensa al orfeon «Pinciano»

Repartir bonos de pan con motivo de la fiesta de los Santos Mártires.

Socorrer como de costumbre a la viuda del cobrador don Pedro Liaoneta.

Permitir a doña Josefa Palazuelos construir una casa en el pueblo de Peña-Castillo.

Formar una plazoleta en la parte de la plaza de la Esperanza.

Informar a la Administracion de Propiedades sobre una parcela pedida por don Santiago Rumazor.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion, desde el dia 6 al 12 del corriente.

Practicar varios análisis mensuales en las aguas de la Molina.

Admitir una excusa del asociado Valentin Sordo, sorteando al que le ha de reemplazar.

Otorgar un diploma al orfeon Pamplonés, que acredite el premio que obtuvo en el certamen.

Conceder quince dias de licencia al Conserje del teatro don Gregorio Mancina.

Sortear a nueve asociados que faltan para completar la Junta municipal.

Aprobar las bases para la traida de aguas de Lloreda.

Nombrar un tercer perito para definir la discordia sobre tasacion en la parcela cedida a don Luis Martinez, en la calle de Isabel la Católica.

Conceder el establecimiento de un depósito doméstico al señor Bohigas.

Autorizar a la Alcaldia para gratificar a dos empleados municipales que vendieron los billetes para el certamen del orfeon.

Trasladar el Juzgado municipal a la casa núm. 5 de la calle de Santa Lucía.

Determinar los capítulos del presupuesto, a cuyo cargo se han de pagar la extraccion de roca del cementerio de Ciriego.

Imponer la cuota del 100 por 100 sobre la cuota que establece el Estado para los carruajes de lujo.

Conceder permuta de terreno para un panteon en el cementerio de Ciriego a doña Ignacia Gomez.

Autorizar a don Rodrigo Carús para abrir una puerta en el cierre de la finca número 16 del paseo de la Concepcion.

Autorizar a don Miguel Corrales para hacer un sotabanco en la casa número 16 de la calle de Rua la Sal.

Indemnizar á doña Carmen Soto el valor de una parcela que deja para vía pública en el Prado de San Roque. Santander 16 de Octubre de 1893.—El Alcalde, F. Lavin Casalis.—Sixto Valcázar, Secretario.

**Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del presente año, ó sea en los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Constituir la nueva Corporación municipal, nombrando ó eligiendo Alcalde Presidente á don Francisco Fernandez Castillo; Teniente primero de Alcalde á don Luis Fernandez Castillo; Idem segundo á don Manuel Manteca Gonzalez; y Procurador Síndico á don Pedro Arce Pacheco.

Que la primera sesion se celebrará el dia siete de Enero con la Junta municipal del censo para el nombramiento de Interventores para la eleccion de Juntas administrativas de los pueblos, cuya eleccion se verificará el martes nueve, presidiendo las mesas cada Concejal en su pueblo, cuidando de designar local y publicarlo.

Que las sesiones ordinarias se celebren en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, los miércoles á las diez de la mañana; y en los demás meses del año, los domingos á las once de la misma.

Que fueran tres las comisiones que nombrara el Municipio, denominadas de Hacienda, Gobernacion y Fomento, quedando elegidos los señores Concejales que las habían de componer.

Conceder licencia por plazo indefinido para que atienda al mejoramiento de su salud al Secretario don Manuel Sainz Pardo, nombrando para que accidentalmente le sustituya al escribiente don Valeriano Diaz Diez; y para sustituir á este á don Eladio Sainz Pardo.

Nombrar Regidor Interventor á don José Fernandez Gomez.

Idem para Vocal como Concejal de la Junta de Instruccion primaria á don Pedro Arce Pacheco.

Idem una Comision especial para que informe, examinando el terreno y oyendo á los interesados sobre denuncias de cerramientos de terrenos en el lugar de Bárcena.

Invitar al contratista, y en su defecto á la sociedad abastecedora de aguas á Santander sobre la prestacion extraordinaria que le impone la Ley satisfacer por los perjuicios causados en los caminos vecinales con motivo del arrastre de materiales para obras del acueducto.

Comunicar á los elegidos en primer término el resultado de las elecciones de Juntas administrativas de los pueblos para que convoquen á los vocales y se constituyan desde luego dichas juntas.

Declarar definitiva la lista de electores para Compromisarios para Senadores, por no haberse reclamado contra la misma durante su exposicion al público.

Proponer á la superioridad la concesion de aprovechamientos forestales.

Admitir la renuncia de su empleo de Secretario de este Ayuntamiento á don Manuel Sainz Pardo, y concederle por jubilacion la pension de seiscientos veinticinco pesetas anuales, con la aprobacion de la Junta municipal, en consideracion á los buenos servicios que ha prestado al Municipio y al vecindario.

Abonar al mismo don Manuel, para demostrarle su gratitud, lo que por

impuesto sobre sueldos haya pagado al Estado, cuyo importe se incluirá en el presupuesto adicional.

Que se exponga al público por término de quince dias, el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el próximo año económico y que se someta á la discusion y votacion de la Junta municipal el 26 de Marzo á las diez de la mañana.

El Ayuntamiento con los asociados, en Junta municipal, acordó, por unanimidad, acceder á la jubilacion del Secretario don Manuel Sainz Pardo, señalándole una pension anual de seiscientos veinticinco pesetas durante el tiempo que viva.

La misma Junta acordó aprobar en todas sus partes y sin la menor modificacion el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos municipales para el próximo año económico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco formada por la respectiva Comision del Ayuntamiento, y que se ha encontrado expuesto al público por el tiempo legal sin reclamacion.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia en conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal, firmo el presente de órden del señor Alcalde y con su Visto Bueno, en Santiurde de Toranzo á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—V. B.º: El Alcalde, Francisco Fernandez Castillo.—El Secretario accidental, Valeriano Diaz.

**Ayuntamiento de Valderredible.**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones correspondientes al mes de Marzo último.

Desestimar la instancia de don Sinforiano Garrán hasta que se tomen las cuentas á los ex-alcaldes don Nicasio Hierro y don Nicolás Diaz.

Que se remita al señor Delegado de Hacienda la denuncia que presentó don Simon Bárcena, vecino de Villacusa.

Consignar en el presupuesto trescientas pesetas para la creacion de la Escuela de Renedo.

Dejar sin resolver la solicitud que dirige á la Corporacion don Eustasio Laredo hasta enterarse de si lo que pide es cierto.

Avisar á don Nicolás Diaz, para que manifieste en que ha invertido las cantidades que entregó el Recaudador de contribuciones que debía haber pagado la Instruccion pública y no lo ha hecho.

Que por la Alcaldía se proceda con arreglo á la ley sobre la denuncia presentada por Tomás Barredo de Villanueva.

Que se notifique en forma al rematante de los consumos y á Cecilio Somavilla la resolucion del señor Delegado.

Autorizar al señor Alcalde y Secretario para que pongan el personal suficiente para hacer el registro fiscal de fincas urbanas.

Que se pongan en el presupuesto doscientas pesetas para el peaton de Polientes á San Martin de Elines.

Nombrar una Comision para tomar las cuentas á los ex-alcaldes don Nicolás Diaz y don Nicasio Hierro, compuesta de los Concejales don Juan Gonzalez, don Isidoro Herando, don Meliton Serna y el señor Presidente, y como asociados á don Julian Gutierrez Lino, don Angel Somavilla y don Julian Gutierrez de Villamoñica.

Autorizar á don Erasto Vila para que se ponga de acuerdo con el comisionado señor Chaves liquidar la cuenta por sus dietas.

Que se comunique á don Mateo Cuesta y don Eleuterio Alonso, vecinos de San Martin de Elines, la resolucion del señor Gobernador sobre las parcelas de terrenos que tenían solicitado.

Nombrando á los Concejales don Juan Gonzalez y don Isidoro Hernandez para que se presenten en el pueblo de Arantinos y resuelvan lo que proceda sobre el escrito que ha presentado el Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo.

Quedar enterada la Corporacion sobre la resolucion del señor Delegado en el expediente de consumos entablado por el rematante y los vecinos don Sebastian Lopez y don Justo Sedano y se les notifique en forma para su conocimiento.

Que se obligue á don Mateo Cuesta de San Martin de Elines á que desaloje el terreno que tiene ocupado en la parcela que había solicitado.

Manifiestar al Jefe de la Guardia civil no poder pagar el alquiler de la casa de este puesto que en su atenta comunicacion reclamó por no haber fondos en la Depositaria.

Imponer el 50 por 100 á las cédulas personales para el próximo ejercicio.

Autorizar al señor Alcalde para que compre una area de tres llaves presentando la cuenta á la Corporacion para acordar su pago.

Aprobar el presupuesto ordinario el Ayuntamiento y la Junta.

Contestar á la Exema. Comision provincial exponiendo las razones por qué no se puede pagar.

Formar el expediente de defraudacion al vecino de Villacusa de Ebro segun lo ordena el señor Delegado.

Quedar enterada la Corporacion de la resolucion de elecciones municipales de haber sido aprobados y que se notifique en forma á los apelantes para su conocimiento.

Comisionar al Concejal don Santiago Gonzalez para que asista á la Junta del partido en nombre del Ayuntamiento.

Trasladar los dias de sesiones á los sábados de cada semana en vez de los domingos que estaban puestas.

Alzarse al señor Ministro de Hacienda de la resolucion del señor Delegado de Hacienda de la provincia en la que rescinde el contrato del remate de consumos del actual ejercicio por considerarlo perjudicial á los intereses municipales.

Nombrando una Comision compuesta del señor Presidente y los Concejales don Jorge Ortiz y don José Fernandez que pasen al pueblo de Rebollar y sobre el terreno informe lo que les parezca á la Corporacion para que resuelva lo que proceda sobre la queja que ha presentado don Carlos Torices.

Comisionando al señor Presidente y al Concejal don Santiago Gonzalez para que en nombre de la Corporacion gestionen en Santander los asuntos que tiene el Ayuntamiento pendientes y que lleven el registro fiscal de fincas urbanas, el apéndice al amillaramiento y el presupuesto ordinario.

Nombrando comisionado al Secretario del Ayuntamiento para que pase á Santander al juicio de exenciones de quintas.

Fijando las ocho de la mañana de todos los sábados para celebrar las sesiones ordinarias.

Nombrando la Junta de asociados por suerte para acordar el medio del encabezamiento de Consumos para el próximo ejercicio de 1894 á 95.

Valderredible 25 de Abril de 1894.—V. B.º: El Alcalde, Mariano Diez Valdivialso.—El Secretario, Lázaro S. Bernardo.

**Ayuntamiento de Lamason**

En poder del Alcalde de barrero del

pueblo de Lafuente, de este distrito, se halla en custodia, por haber sido cogida el dia 16 del corriente, causando daños en Hoz, una vaca de las señas siguientes: edad, al parecer, como de seis años, color colorado, con las iniciales L y M á fuego en la tabla del cuarto derecho, trae un campano en cuartas.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla dentro del término de veinte dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado que sea, se procederá á su venta en pública subasta.

Lamason 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Lino Fernandez Dosal.

**Ayuntamiento de Cabazon de Liébana.**

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento por rústica y pecuaria, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de diez dias, á contar desde el de su insercion en el Boletin oficial de la provincia, correspondiente al ejercicio de 1894 á 95, con el fin de que dentro de dicho plazo sea axaminado por los interesados, tanto vecinos como forasteros y puedan hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan.

Cabazon 21 de Junio de 1894.—Cesáreo Camacho.

Don Lucio Carranza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: No habiéndose presentado personalmente al acto de la revision de exenciones el mozo del reemplazo de 1893 por este Ayuntamiento, Manuel Ayarza Villanueva, el Ayuntamiento de mi presidencia le ha declarado prófugo en sesion de nueve del actual, condenándole al pago de los gastos que ocasiona su captura y conduccion, caso de ser habido.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mozo referido, para que se presente en esta Alcaldía, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el consiguiente perjuicio.

Ruego á las Autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de dicho prófugo, y caso de ser habido, dispongan sea remitido á disposicion de esta Alcaldía.

Castro-Urdiales 21 de Junio de 1894.—Lucio Carranza.

**Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.**

El presupuesto adicional al ordinario del ejercicio de 1893 á 94, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por término de quince dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial, á fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean conducentes, previniéndoles que trascurrido que sea no les serán admitidas.

San Pedro 18 de Junio de 1894.—Angel Gutierrez.

**Ayuntamiento de Piélagos.**

Por haberla hallado, causando daños en la mies titulada Llosa de la Cotera, se encuentra prendada y en custodia en poder del Alcalde de barrio de Renedo, desde el dia 18 del que cursa, una novilla de las señas siguientes: edad como de dos años, colorada, astas un poco abiertas. Su dueño puede pasar á recogerla en el término de quince dias, á contar desde el de la insercion del presente edicto en el Boletin oficial, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá á la subasta de referida novilla.

Piélagos á 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOS TOJOS

TERCER TRIMESTRE DE 1849 A 1893.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1893-94, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	9	86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	863	77
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>873</b>	<b>63</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	614	53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	259	10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	90	»	37	80	127	80
8 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	91	09	91	09
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	1776	58	734	88	2511	46
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>1866</b>	<b>58</b>	<b>126696</b>	<b>82</b>	<b>2730</b>	<b>35</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	507	14	136	»	643	14
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	424	86	384	88	809	80
5 Beneficencia . . . . .	12	»	»	»	12	»
6 Obras públicas . . . . .	40	»	»	»	40	»
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	780	62	93	65	874	27
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	92	»	»	»	92	»
12 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>1856</b>	<b>72</b>	<b>863</b>	<b>77</b>	<b>116388</b>	<b>46</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Los Tojos á 31 de Marzo de 1894.—El Depositario accidental, Servando de la Concha.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Los Tojos á 5 de Abril de 1894.—El Regidor Interventor, Leon de Cos.—El Secretario, Eladio Verdeja.—V. B.: El Alcalde, A. Perez.

## Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas á venta libre del impuesto de consumos de líquidos para el próximo ejercicio de 1894 á 95, que tuvieron lugar en los días 19 y 29 de Mayo último; se anuncia una nueva subasta de citado ramo de líquidos con venta á la exclusiva por el año económico de 1894 á 95, bajo el tipo total de 6678 pesetas 32 céntimos, cuya subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 30 del corriente y hora de las nueve de su mañana, ante la Comisión municipal y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Alfoz de Lloredo 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

## Ayuntamiento de Miengo

Se halla vacante por terminación del contrato la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 750 pesetas, por la asistencia de veinte familias pobres.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio, para que los aspirantes presenten sus solicitudes.

Miengo 24 de Junio de 1894.—El Alcalde, Sisebuto Fernandez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1839 á Diciembre 1891.

Bárcena de Pié de Concha . . . . .	9	20
Corvera . . . . .	13	40
Enmedio . . . . .	57	53
Hermanidad Campó de Suso. . . . .	61	60
Liérganes . . . . .	10	90
Los Tojos . . . . .	52	73
Luena . . . . .	35	20
Miera . . . . .	8	14
Puente-Viesgo . . . . .	3	92
Rasines . . . . .	7	50
Rivamontan al Mar. . . . .	8	49
Ruente . . . . .	54	55
San Miguel de Aguayo . . . . .	31	91
Santiurde de Toranzo . . . . .	21	91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Ampuero . . . . .	1	80
Arenas . . . . .	10	80
Bárcena de Cicero . . . . .	2	10
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	8	50
Cabezón de Liébana. . . . .	6	40
Cabuéniga. . . . .	1	80
Campó de Yuso . . . . .	2	80
Cillorigo . . . . .	2	»
Comillas . . . . .	2	10
Corvera . . . . .	1	90
Enmedio . . . . .	16	40
Entrambasaguas . . . . .	5	50
Espinilla . . . . .	5	90
Hermanidad Campó de Suso. . . . .	18	80
Lamañon . . . . .	10	50
Liérganes . . . . .	3	40
Los Tojos . . . . .	93	90
Luena . . . . .	2	10
Marina de Cudeyo . . . . .	4	80
Mazuerras. . . . .	11	80
Miera . . . . .	7	30
Peñarrubia . . . . .	3	20
Pesaguero . . . . .	10	40
Puente-Viesgo . . . . .	6	60
Rasines . . . . .	4	70
Reocin . . . . .	7	30
Rionansa . . . . .	3	03
Riotuerto . . . . .	8	40

Rivamontan al Mar . . . . .	4	40
Rivamontan al Monte . . . . .	17	07
Ruente. . . . .	19	80
Ruesga. . . . .	9	20
San Miguel de Aguayo . . . . .	9	60
Santa Cruz de Bezana . . . . .	1	70
Santiurde de Toranzo . . . . .	1	60
San Vicente de la Barquera . . . . .	3	10
Valdeprado. . . . .	2	40
Vega de Pas . . . . .	1	40
Villaverde de Trucíos . . . . .	7	»

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Ampuero . . . . .	10	80
Arenas . . . . .	8	50
Astillero . . . . .	1	40
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	4	70
Cabezón de Liébana . . . . .	11	80
Cabuéniga . . . . .	9	25
Campó de Yuso . . . . .	7	40
Castañeda . . . . .	2	10
Castro Urdiales. . . . .	53	20
Cillorigo . . . . .	2	50
Comillas . . . . .	2	30
Enmedio . . . . .	4	60
Entrambasaguas. . . . .	7	70
Hermanidad Campó de Suso. . . . .	14	20
Lamañon . . . . .	2	50
Laredo . . . . .	5	60
Las Rozas . . . . .	1	50
Liérganes . . . . .	2	20
Los Tojos . . . . .	20	85
Luena . . . . .	5	70
Mazuerras. . . . .	11	00
Medio Cudeyo . . . . .	9	90
Miengo . . . . .	16	95
Molledo . . . . .	3	70
Penagos . . . . .	1	00
Peñarrubia . . . . .	6	30
Pesaguero . . . . .	31	20
Polaciones . . . . .	12	50
Potes . . . . .	10	30
Puente-Viesgo . . . . .	29	35
Rionansa . . . . .	16	50
Rivamontan al Mar . . . . .	4	80
Rivamontan al Monte . . . . .	3	50
Ruente. . . . .	4	00
Ruesga. . . . .	2	80
San Miguel de Aguayo . . . . .	2	00
San Pedro del Romeral . . . . .	27	85
Santiurde de Reinosa . . . . .	2	20
Suances . . . . .	3	10
Selaya . . . . .	1	80
Valderredible . . . . .	1	90
Val de San Vicente . . . . .	2	20
Vega de Liébana . . . . .	17	20
Villacarriedo . . . . .	3	30
Villafafre . . . . .	16	10
Villaverde de Trucíos . . . . .	45	50
Voto . . . . .	2	10

El contratista del Boletín oficial, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Del recibo de la presente circular, me darán aviso los señores Alcaldes á vuelta de correo.

## ADMINISTRACION

DEL

### BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administración lo que adeudan por suscripción.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

Imp de la viuda de S. Atienza.